En relación a la petición de informe solicitada por la Mesa de Contratación, para analizar las proposiciones económicas de ofertas incursas en desproporcionalidad o anormalidad, en los servicios de consultoría de referencia, la Comisión Técnica informa lo siguiente:

En la contratación de servicios de RP+DO+DEO+CSS, se analizan las justificciones de los licitadores que han presentado una oferta anormal o desporporcionada para apreciar si las prestaciones se van a desarrollar presumiblemente en condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación. Para ello se analizará la existencia y coherencia de los siguientes parámetros en cada justificación de la oferta económica de la oferta económica aportando la documentación que avale los costes de la misma, así como, en su caso, la justificación fehaciente de la concesión de ayudas y cualquier otra condición especialmente favorable de la que disponga. Se tendrá en cuenta a los efectos de esta justificación que en el plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiéndo preverse un mínimo de 24 meses.

I. Desglose de costes de producción del proyecto y resto de documentación técnica necesaria. Se verificará que al menos se haya tenido en cuenta lo siguiente: Gastos de desplazamientos para verificación y toma de datos, en función de la distancia de la oficina del licitador y el emplazamiento de la obra, incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso; Coste de honorarios para miembros del equipo ofertado; Coste de colaboradores externos; Costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para las prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio, toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso; Costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, tales como seguros sociales o similar, seguros de responsabilidad civil, colegiación, etc. Cuando por parte del licitador se impute un porcentaje de costes en dichos gastos, deberá justificar dicha repercusión documentalmente

II. Gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación como: costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales del licitador, gastos para formación de UTE en caso necesario, y reserva para todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada incluidas las mejoras ofertadas. En la justificación de la baja anormal o desproporcionada deberá contemplar una cantidad no inferior al 10% de su oferta en concepto de reserva para los posibles imprevistos que puedan surgir.

III. Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, en función de la distancia de la oficina del licitador y el emplazamiento de la obra, en relación con el número de visitas ofertadas y compromiso de presencia en obra incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos, en su caso.

A estos efectos, la justificación será específica para el vehículo o vehículos de los agentes, por lo que no se admitirá la justificación en base al art 9.2 b del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convenios, ni similares, salvo que por las condiciones laborales de los agentes intervinientes, éstos le fueran efectivamente de aplicación.

Código:tFc2e799PFIRMAkv71nBJDesRNJ57X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES TERRER MARTÍN	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e799PFIRMAkv71nBJDesRNJ57X	PÁGINA	1/2

pero no los justifica individualizadamente ni aporta documentación que avale los costes propuestos por el licitador.

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica **NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA** la oferta presentada por **JUAN MOYA ROMERO.**

En Málaga, a 09 de octubre de 2018

Tecnico Agencia Pública

Fdo.: Mª Dolores Terrer

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q4100702-B

Código:tFc2e799PFIRMAkv71nBJDesRNJ57X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES TERRER MARTÍN	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e799PFIRMAkv71nBJDesRNJ57X	PÁGINA	2/2